



**Universidad Nacional de Ingeniería  
Secretaría General  
Managua, Nicaragua**

**ACUERDO DE RECTORIA No. 189**

El Ingeniero Mario Caldera Alfaro, Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, " Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior".

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) Las complejas actividades del funcionamiento institucional requieren de procesos administrativos de gestiones ágiles y dinámicas, para responder con eficiencia a las demandas de nuestra comunidad universitaria.
- 2) La universidad moderna debe ser un modelo de mejora continua con el firme propósito de atender con oportunidad y con niveles crecientes de calidad las demandas de la sociedad del conocimiento y del desarrollo nacional en un contexto de competencia mundial.
- 3) Es necesario mejorar los niveles y estadios de desarrollo de las instancias y órganos de dirección, que permitan el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas y de su misión, garantizando una participación activa en el fortalecimiento institucional de cara un nuevo siglo.

**ACUERDA:**

**INSTITUCIONALIZAR LO SIGUIENTE:**

- 1) ***Normativa General para la autorización de Ingreso a una de las carreras ofrecidas por la Universidad Nacional de Ingeniería a Nicaragüenses y Extranjeros con estudios universitarios a fines, realizados fuera del país.***

***Los Nicaragüenses y Extranjeros que estudiaban carreras universitarias en el extranjero, afines a las ofrecidas por la Universidad Nacional de Ingeniería, que demanden ingreso a las mismas deberán cumplir los requisitos siguientes:***

- 1) Solicitar por escrito a la Secretaría General de la Universidad ingreso a una de las carreras. En dicha solicitud se informará sobre la carrera y tipo de curso que estudiaba, Título que obtendría, nombre del Centro de Estudio y país. También señalará la carrera y tipo de curso que desea estudiar.

**Presentar:**

- Original y fotocopia de pasaporte, cédula o cualquier otro documento que lo acredite en su país (sólo para extranjeros).
- Original y fotocopia de Diploma de Bachiller o su equivalente reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación Cultural y Deportes (MECD).





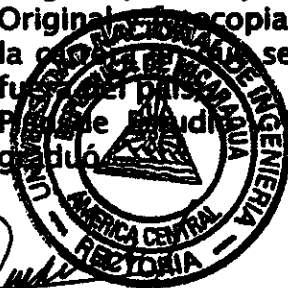
Universidad Nacional de Ingeniería  
Secretaría General  
Managua, Nicaragua

- ☛ Original y fotocopia de certificado de notas obtenidas en la carrera que cursaba (Traducida al Español).
  - ☛ Plan de Estudio y Programas Analíticos de las asignaturas aprobadas, así como el sistema de calificación.
  - ☛ Constancia de trabajo emitida y firmada por el Responsable de la Empresa donde labora o en su defecto, comprobante de pago correspondiente al mes antes de la solicitud (para los estudiantes que soliciten ingreso en el turno nocturno).
  - ☛ Recibo de cancelación del arancel.
- 3) Realizar la Prueba de Aptitud en la fecha definida, si solicita la carrera de Arquitectura.
- 4) Que la continuación o traslado de carrera no afecte los tres primeros semestres de la carrera para la cual solicita ingreso. De lo contrario se considerará como de Nuevo Ingreso y deberá cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la Metodología elaborada para tal efecto.
- 5) ~~No haberse ausentado de los estudios de la carrera por más de tres años consecutivos.~~

**II) Normativa General para la Autorización de Ingreso a una de las carreras de la Universidad Nacional de Ingeniería a profesionales con Títulos Universitarios y Graduados en Centros de Educación Técnica Superior.**

**Los profesionales y Técnicos superiores Nacional o Extranjeros, graduados en Universidades y Centro de Educación Superior en el país o en el extranjero en carreras afines de las ofrecidas por la Universidad, que demanden ingreso a las mismas, deberán cumplir con los requisitos siguientes:**

- 1) Solicitar por escrito a la Secretaría General de la Universidad ingreso a una de las carreras. En dicha solicitud deberá exponer los motivos por los cuales desea estudiar una nueva carrera, nombre de la misma y tipo de curso.
- 2) Presentar:
- ☛ Original y fotocopia de pasaporte, cédula o cualquier otro documento que lo acredite legalmente en el país (sólo para extranjeros).
  - ☛ Original y fotocopia de diploma.
  - ☛ Original y fotocopia de certificado de notas obtenidas durante los estudios de la carrera en la que se graduó (traducción al español para los que se graduaron fuera del país).
  - ☛ Plan de Estudio y Programas de las asignaturas de las carreras en que se graduó.





**Universidad Nacional de Ingeniería**  
**Secretaría General**  
 Managua, Nicaragua

- ☛ Constancia de trabajo emitida y firmada por el Responsable de la Empresa dónde labora o en su defecto, comprobante de pago correspondiente al mes antes de la solicitud (para los estudiantes que soliciten ingreso en el turno nocturno).
  - ☛ Recibo de cancelación de arancel.
- 3) Realizar la prueba de Aptitud en la fecha establecida al respecto, si solicita la carrera de Arquitectura.
  - 4) Que la solicitud de la segunda carrera (convalidación) no afecte los tres primeros semestres de la carrera que desea estudiar. En caso contrario se le considerará como Nuevo Ingreso.

Las fechas de recepción de solicitudes, documentos y respuestas las mismas serán:

**OCTUBRE-NOVIEMBRE DE CADA AÑO:** Recepción de solicitudes y documentos.

**FINALES DE ENERO DEL AÑO SUBSIGUIENTE:** Respuestas a solicitudes.

Para los casos en que se apruebe la solicitud, la autorización de Matrícula indicará la carrera, año y tipo de curso.

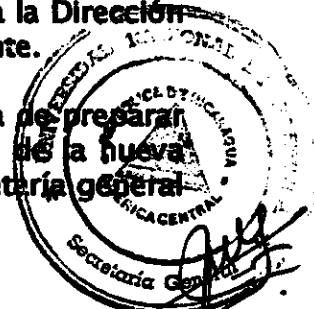
**III- NORMATIVA PARA LOS TRASLADOS EXTERNOS:**

**A- CAMBIO DE CARRERA DE LA UNI A OTRA UNIVERSIDAD NACIONAL**

**REQUISITOS:**

- 1) Solicitud al Secretario General de la UNI, acompañada de la documentación pertinente. Estas se recepcionarán en la Dirección de Registro.
  - a) Arancel correspondiente al trámite de traslado.
  - b) Constancia de alumno activo.
  - c) Solvencia de biblioteca.
  - d) Programas analíticos autenticados.
  - e) Certificado de calificaciones (original). ✓
- 2) Secretaría General de la UNI remite la documentación a la Universidad requerida por el estudiante, enviando copia a la dirección de Registro.
- 3) El Secretario General de la Universidad solicitada envía respuesta al Secretario General de la UNI. Una vez recibida la notificación se comunica a la Dirección de Registro de la UNI, quien se encargada de notificar al estudiante.

De las solicitudes aceptadas, la Dirección de Registro se encarga de preparar expediente del estudiante y lo remite a la Secretaría General de la nueva universidad de destino, enviando copia de la remisión a la Secretaría General de la UNI.





**Universidad Nacional de Ingeniería  
Secretaría General  
Managua, Nicaragua**

- 5) El estudiante en su nueva ubicación es quien se encarga de realizar la solicitud de convalidación conforme lo establecido en esa Universidad.

**B- CAMBIO DE CARRERA DE OTRA UNIVERSIDAD A LA UNI**

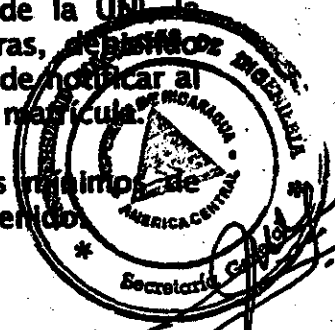
**REQUISITOS:**

- 1) Solicitud acompañada de la documentación respectiva, dirigida al Secretario General de la UNI. La que debe contener:
  - a) Certificado de buena conducta.
  - b) Solvencia de la Universidad de origen.
  - c) Certificado de calificaciones (original).
- 2) Cumplir con el promedio de calificación y los requisitos exigidos por la Facultad de destino.
- 3) El Secretario de Facultad de destino notifica la aceptación o rechazo a Secretaría General.
- 4) En caso sea aceptado el estudiante deberá cancelar en caja central de la UNI, previa emisión de orden de pago por la Dirección de Registro, el arancel correspondiente por todo el proceso del servicio solicitado.
- 5) El estudiante que le es aceptado su traslado deberá matricularse en el primer semestre del año académico correspondiente.

**IV- PROCEDIMIENTO PARA LAS SOLICITUDES DE SEGUNDA CARRERA:**

- 1) Solicitud dirigida al Secretario General de la UNI, con 30 días antes que finalice el II semestre.
- 2) Cumplir con todos los requisitos para traslados externos y pago de aranceles correspondientes a Universidades privadas.
- 3) Si es profesional trabajador de la UNI se garantizará su gratuidad por una sola vez, esto incluye si no finalizó su primer carrera o la abandonó.
- 4) La Secretaría de Facultad comunicará a Secretaría General de la UNI la aceptación o rechazo de las solicitudes de segundas carreras, ~~debe~~ enviar copia a la Dirección de Registro, quien es la encargada de ~~notificar~~ al estudiante, por lo menos ocho días antes del período oficial de matrícula.

requisito indispensable presentar constancia de dos años ~~recientes~~ haber ejercido la profesión correspondiente al primer título obtenido.





Universidad Nacional de Ingeniería  
Secretaría General  
Managua, Nicaragua

**V- SOBRE CONVALIDACION DE ASIGNATURAS:**

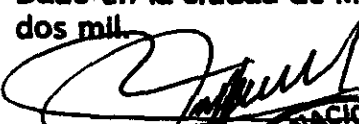
- 1) El dictamen de convalidación de las asignaturas básicas y de Formación General, debe ser formulado por el Secretario de Facultad de Ciencias y Sistemas, apoyado por los Jefes de Departamentos correspondientes, quien presenta al Decano el Catálogo de convalidaciones para su aprobación o rechazo.
- 2) Para las convalidaciones del resto de asignaturas consignadas en los planes de estudio y son específicas de cada carrera se procede de manera similar en cada Facultad.
- 3) Las solicitudes de convalidaciones provenientes de otras Universidades deberán ser autorizadas por la Rectoría, a través de Secretaría General.

Se podrán recepcionar solicitudes de convalidaciones, a estudiantes que hayan realizado estudios en:

- a) Universidades nacionales reconocidas por el CNU y que cumplan con los requisitos académicos que la UNI internamente defina, entre otros se establecen los siguientes:
  - ☞ Se realizarán entre carreras homólogas.
  - ☞ Una calificación de la asignatura con un promedio mínimo de 75.
  - ☞ Los contenidos del programa analítico de la asignatura, deben contemplar más del 80% del que se desarrolla en la UNI.
  - ☞ No se ha definido por el C.U. convalidaciones de asignaturas para las Universidades como: UNICA, UAM, UNICIT, UDM, UTM, UDO, UPONIC, UCC, UCEM, CSEM.
- b) Universidades extranjeras y que tengan convenio con la UNI.
- c) En la misma UNI y han sido afectados por:
  - i) Cambio de carrera o turno.
  - ii) Transformación Curricular.

Las contempladas en el inciso "C" se realizan de oficio, elaborando el Acta de Convalidaciones en original para el estudiante y copia al expediente.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil noventa y dos mil.

  
Mario Calderón  
RECTOR



ANTE MI: Lic. Jorge E. Morales  
SECRETARIO GENERAL

